

Bogotá D.C 11 de marzo de 2021

Doctor  
**ÓSCAR SÁNCHEZ LEÓN**  
Honorable Representante  
**CAMARA DE REPRESENTANTES**  
**oscar.sanchez@camara.gov.co**  
Bogotá D.C.

**Referencia.** Observaciones al Proyecto de Ley número 103 de 2020C  
“Por Medio De La Cual Se Dictan Disposiciones Para Fortalecer El  
Funcionamiento De Las Personerías En Colombia”

Respetado Representante:

La Federación Colombiana de Municipios en su calidad de vocera de los intereses colectivos de todos los alcaldes y alcaldesas del país, coincide en la necesidad de fortalecer las instituciones encargadas de velar por los derechos humanos como parte fundamental de la defensa de la democracia y las garantías constitucionales de los colombianos.

De esta manera, en nuestro proceso de revisión del Proyecto de Ley 103 de 2020C, hemos encontrado que el Congreso ha tomado en cuenta la grave situación fiscal de los municipios debido a la crisis provocada por el Covid 19, y por lo tanto, ha propuesto extender en el tiempo el impacto del costo fiscal del proyecto, tal como nos permitimos detallarlo continuación:

**Artículo 3. Modifíquese el artículo 10 de la Ley 617 de 2000 el cual quedara de la siguiente forma:**

(...)

### **COSTO FISCAL PARA LOS MUNICIPIOS**

CATEGORÍA		GASTO AUTORIZADO POR LEY 617 AGREGADO POR CATEGORÍA	PROYECTO DE LEY	ESTIMADO GASTO RESULTANTE PROYECTO DE LEY AGREGADO POR CATEGORIA	NRO MUNICIPIOS POR CATEGORÍA 2021	DIFERENCIA VIGENTE VS PROYECTO DE LEY
Especial	1,60%	\$ 95,250,440,688	1,60%	\$ 95,250,440,688	6	\$ -
Primera	1,70%	\$ 66,050,093,540	1,70%	\$ 66,050,093,540	25	\$ -
Segunda	2,20%	\$ 26,423,163,624	2,20%	\$ 26,423,163,624	22	\$ -
Tercera	350	\$ 6,359,682,000	400	\$ 7,268,208,000	20	\$ 908,526,000
Cuarta	280	\$ 5,850,907,440	330	\$ 6,895,712,340	23	\$ 1,044,804,900
Quinta	190	\$ 8,285,757,120	240	\$ 10,466,219,520	48	\$ 2,180,462,400
Sexta	150	\$ 130,555,186,200	200	\$ 174,073,581,600	958	\$ 43,518,395,400
				TOTAL	1102	\$ <b>47,652,188,700</b>

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co  
📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

Fuente: datos obtenidos de la Contaduría General de la Nación. Cálculos Propios

Bajo esa óptica, debe señalarse que, el costo fiscal de los incrementos establecidos para el funcionamiento de las personerías ascendería a **\$47.652.188.700**.

Este impacto fiscal será diferido en cinco vigencias, según lo previsto en el párrafo segundo de este artículo, teniendo en cuenta la grave situación económica que atraviesan los municipios. Por ello, el incremento será progresivo y con topes de diez (10) SMML por vigencia.

En ese sentido, en la quinta vigencia se lograría aumentar en (50) SMML los recursos dirigidos a las personerías. Por lo cual, cada municipio de sexta categoría, tendrá un aumento por vigencia de \$9.085.260 a valores del 2021.

## **OBSERVACIONES Y PROPUESTAS**

### **I. ARTICULO 2 ESTRUCTURA INTERNA DE LAS PERSONERÍAS**

Ahora bien, para asegurar que el impacto fiscal esté de conformidad con la transición anteriormente citada, sugerimos de la manera más respetuosa al Honorable Congreso de la República, que se incluya el siguiente texto en el artículo 2 bajo la siguiente propuesta de redacción:

*Artículo 2. Estructura interna de las Personerías: Las personerías contarán con una planta de personal, conformada por el personero y al menos un secretario.*

*El concejo municipal determinará, a iniciativa del personero, previa presentación de estudios de pertinencia y factibilidad, la estructura administrativa, las dependencias y funciones, las escalas de remuneración de las diferentes categorías de empleos.*

**PÁRAGRAFO NUEVO. El concejo no podrá aprobar una estructura que exceda los topes previstos en el artículo 3 de la presente ley ni en el período transitorio previsto en el párrafo segundo del mismo artículo.**

### **II. PROPUESTA DE ARTÍCULO NUEVO-Recursos deben provenir del Presupuesto General de la Nación.**

Los recursos económicos de los municipios en Colombia, en especial los de 5 y 6 categoría, siempre han sido bastante limitados. Por lo cual la aplicación de nuevas normas conlleva a que se tenga que reestructurar todos los proyectos e inversiones con el fin de dar cumplimiento a la ley.

Sin embargo, el 2020 ha sido quizá uno de los años más complejos para la economía en la historia reciente. La pandemia ocasionada por el COVID-19 paralizó casi todos los sectores durante meses. Lo anterior, produjo un duro golpe para las finanzas municipales ante la reducción en el recaudo de impuestos, tasas y contribuciones.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

Es por esta razón, que les sugerimos respetuosamente que se adicione un nuevo artículo, tendiente a garantizar que el incremento de costos previsto en el presente Proyecto sea asumido con cargo al Presupuesto General de la Nación. De esta manera, se salvaguardan recursos propios de los municipios más vulnerables con miras a la estructuración y ejecución de proyectos en pro de la comunidad.

Por lo anterior, sugerimos respetuosamente se tenga en cuenta la siguiente propuesta de redacción:

**NUEVO ARTICULO: La totalidad de los costos que se establecen en el artículo 3 de la presente ley, se financiarán con cargo al Presupuesto General de la Nación establecido anualmente para cada municipio.**

### **III. PROPUESTA PARA INTEGRAR LAS PERSONERÍAS CON LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

En igual sentido, consideramos pertinente con miras a fortalecer las personerías, y con el ánimo de aportar a este interesante debate, que se evalúe la posibilidad de integrar las personerías a la Procuraduría General de la Nación, ante la compatibilidad de funciones y competencias que existe entre estas entidades. Lo anterior permitiría robustecer el trabajo por el respeto y garantía de los derechos de los ciudadanos en todas las regiones del país.

Esperamos, que nuestras observaciones y propuestas sean tenidas en cuenta en el trámite de esta iniciativa y así se coadyuve al desempeño de las administraciones municipales.

Sin otro particular, cordialmente;



**GILBERTO TORO GIRALDO**  
Director Ejecutivo

Elaboró: Daniel Moreno – Asistente Asesoría de Políticas Públicas  
Revisó: Sandra Milena Castro Torres - Asesora Políticas Públicas (e)  
Lina María Sánchez Patiño – Secretaria Privada  
Aprobó: Gilberto Toro – Director Ejecutivo